

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2023

Señores  
**Comisión Nacional De Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A**  
Presentes

**Ref.: Tít. XII, Cap. I, Secc. II, Art. 2 de las normas de la CNV y Art. 23 del Reglamento de Listado ByMA. Hecho relevante.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Camuzzi Gas Pampeana S.A. (la “Sociedad”) a los efectos de informar que en la reunión de Directorio de la Sociedad del día de la fecha se aprobó la “Segunda Adenda al Acuerdo Transitorio de Renegociación” suscripta por el ENARGAS en fecha 15/03/2023, facultándose al Presidente de la Sociedad, Jaime Barba, a la Directora General, María Carmen Tettamanti y/o al Director Financiero, Claudio Encinas, para que uno cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, suscriba dicha adenda y/o cualquier otro documento derivado del mismo en representación de la Sociedad.

La Segunda Adenda, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el Decreto 1020/20 y la intervención de los demás estamentos del Estado Nacional (teniendo en cuenta que aquel se suscribirá “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional), instrumenta el recálculo previsto en el punto 3 de la Cláusula Segunda del Acuerdo Transitorio De Renegociación, estableciéndose que la fecha de vigencia de las resoluciones tarifarias que surjan de dicho recálculo, será durante el mes de abril de 2023.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

---

Ignacio E. Aramburu  
Responsable de Relaciones con el Mercado